

H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.

Ley Municipal N° 038/2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



"LEY MUNICIPAL COMPLEMENTARIA A LA LEY MUNICIPAL 09/2014 DE TENENCIA Y CONTROL DE PERROS Y GATOS"

I. ANTECEDENTES.

El Gobierno Municipal de Sacaba, en observancia a la realidad cotidiana que se vive dentro el Municipio de Sacaba, elaboro la Ley Municipal No. 09/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 el cual tiene por objeto regular la tenencia y control de perros y gatos en el Municipio de Sacaba. Es por ello que a la fecha se debe contar con un mecanismo de poder controlar la sobrepoblación de perros y gatos, y así evitar la proliferación de perros en las calles que son uno de los principales transmisores de rabia canina entre otras enfermedades.

El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a través de la Comisión Tercera de Desarrollo Humano (Educación, Salud, Deporte y Cultura) en Coordinación con la Secretaría Municipal de la Madre Tierra, Desarrollo Humano, Integral y Productivo, presenta el proyecto de Ley Municipal Complementaria a la Ley Municipal 09/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 de "**ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS**" misma que estará conformada por dos Artículos: Uno referente a "Esterilización" y el otro referente a "Costos" ya que se debe velar por que no se propaguen enfermedades siendo un deber ineludible del Municipio de Sacaba.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene por objeto incorporar un **Capítulo VI de ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS** a la Ley Municipal 09/2014 con la finalidad de poder controlar la sobrepoblación canina a través de un procedimiento quirúrgico como es la Ovario Histerectomía en hembras y Castración en machos tanto en perros y gatos y así evitar la proliferación de perros en las calles que son uno de los principales transmisores de rabia canina.

III. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

Con la finalidad de contar con un respaldo técnico el Jefe del Centro de Zoonosis de Sacaba Sergio Gabriel Céspedes Rojas en su informe con CITE GAMS/CEMZOO/80/2015 de fecha 4 de septiembre de 2015 en sus recomendaciones manifiesta que de acuerdo a la evaluación de los precios de los productos farmacológicos a utilizarse en las intervenciones quirúrgicas está demostrado en proformas, recomendando establecer costos para la intervención quirúrgica (esterilización) de perros y gatos con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio

IV. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política del Estado en su Artículo 37 señala "**El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera, se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades**"

Por su parte la Ley Para la Defensa de los Animales Contra Actos de Crueldad y Maltrato No. 700, de 01 de junio de 2015 en su Artículo 5 inc., señala obligación de las personas "**II. Los Dueños o encargados de los animales, tienen las siguientes obligaciones... inc. b) Controlar su ciclo reproductivo y darle cuidado médico veterinario profesional, adecuado y oportuno**"

Asimismo, la Ley Municipal 09/2014 Ley de Tenencia y Control de Perros y Gatos en su Artículo Primero señala que, "**El objeto de la presente Ley Municipal es el de regular la tenencia y control de perros y gatos en el Municipio de Sacaba.**"

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez Ley 031 en su Artículo 81 Parágrafo III, señala que, "De acuerdo a la competencia concurrente del Núm. 2 del Parágrafo

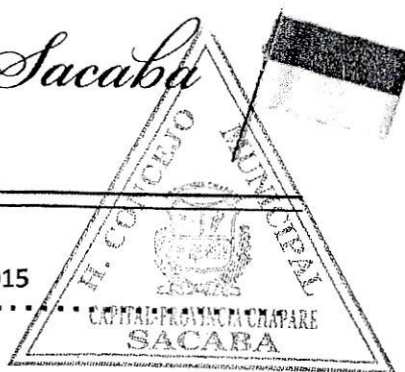




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Ley Municipal N° 038/2015



II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado se distribuyen las competencias de la siguiente manera. Núm. 2. Gobiernos Autónomos Municipales. Inc. **a) Formular y ejecutar participativamente el Plan Municipal de Salud y su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal, Inc. b) Implementar el Sistema Único de Salud en su jurisdicción, en el marco de sus competencias. Inc. h). Ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.**

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Ley No. 482 de 09 de enero de 2014 en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) señala **"El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Núm. 4 En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"**

V. FUNDAMENTACIÓN FINANCIERA

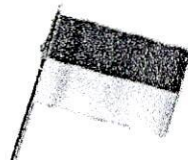
El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, dentro de los límites financieros y presupuestarios asignará en el Plan Operativo Anual, los recursos económicos necesarios para que sus reparticiones involucradas implementen y ejecuten políticas, planes, programas y proyectos de sensibilización y medidas de prevención con la finalidad de evitar la rabia canina en el Municipio así como la proliferación desmedida de perros y gatos tendientes al cumplimiento del objeto de la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° 038/2015



El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas.

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL COMPLEMENTARIA A LA LEY MUNICIPAL 09/2014 DE TENENCIA Y CONTROL DE PERROS Y GATOS"

ARTICULO PRIMERO.- COMPLEMENTÉSE a la LEY MUNICIPAL 09/2014 de fecha 27 de febrero de 2014 con la incorporación del **CAPÍTULO VI (ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS)** compuesta por los Artículos 14 y 15, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

CAPITULO VI ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

ARTÍCULO 14 (ESTERILIZACIÓN).-

1. La esterilización de perros y gatos será efectuada de forma voluntaria a petición del titular o tenedor del perro o gato sin discriminación.
2. La esterilización se realizará bajo supervisión veterinaria, con anestesia previa y con las debidas garantías de que no se causará dolor o sufrimiento innecesario al animal.
3. La intervención quirúrgica de mascotas machos se la realizara mediante Orquiectomía (castración) y la intervención en mascotas hembras se la realizara mediante Ovariohisterectomía (extirpación de ovarios y útero).
4. La intervención quirúrgica se realizara en dependencias del CEMZOO del Municipio de Sacaba, mismo que cuenta con el equipamiento médico quirúrgico necesario.
5. El propietario o tutor de la mascota firmara el consentimiento para la intervención quirúrgica y se le pondrá en conocimiento el riesgo que implica la intervención.

ARTÍCULO 15 (COSTO).- Se establece que los costos para la intervención quirúrgica de esterilización en perros y gatos en el Centro de Zoonosis (CEMZOO) de la jurisdicción del Municipio de Sacaba son:

Nº	DETALLE	ESPECIE	PESO Kg.	COSTO Bs.
1	Castración (orquiectomía)	Perro	20	40
2	Castración (orquiectomía)	Gato	5	35
3	Ovario histerectomía	Perro	20	60
4	Ovario histerectomía	Gato	5	50

Costos que estarán sujetos a reformas o tipo de cambio.

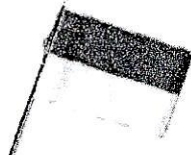
El tratamiento post-operatorio, correrá por cuenta del propietario o tutor.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° 038/2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal de Sacaba, queda encargado de la promulgación y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Remítase al Ejecutivo Municipal, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince años.



Aldo Limbart Céspedes López
PRESIDENTE

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
VICEPRESIDENTA

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Zelfa Morales Revollo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL

